

EJECUTIVO MIXTO
MURGUEITIO INMUEBLES SAS vs MARCELO SERRANO DELAGADO,
KELLY FOOD INTERNATIONAL SA Y SERRANO MONSALVE Y CIA SCA
C.U.N. 19-698-31-12-002-2019-0006300 FOLIO 122 L.R.U. 11

A DESPACHO: Santander de Quilichao, Cauca, marzo 17 de 2021. --- El presente proceso informándole que la liquidación del crédito no fue objetada.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORODNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de sustanciación civil No.-_22

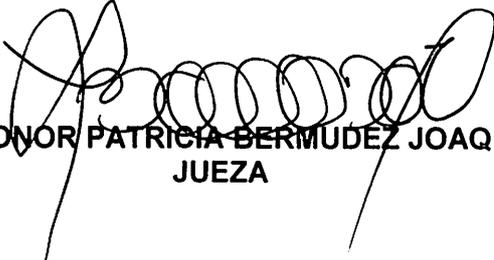
Santander de Quilichao Cauca, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la liquidación del crédito practicada por la parte demandante en proceso de referencia no fue objetada, el juzgado le IMPARTE APROBACION, conforme lo dispuesto por el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P.

TENER en cuenta las partes que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico:
j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUIN
JUEZA

cml

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO No 32

de hoy 18 MAR 2021

El Secretario,
